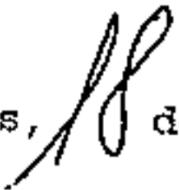


RESOLUCION  
N° 229/93

EXPEDIENTE N° 206/93  
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA  
G.B.263

Buenos Aires,  de marzo de 1993.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con el contrato de obra pública de adecuación y refacción de los pisos 8°, 9° y azotea del edificio sito en la Av. Comodoro Py 2002 de esta ciudad; y

Considerando:

Que conforme resulta de los informes obrantes a fs. 59/63 y 66/67, la Subdirección General de Arquitectura ley 23.984 ha dispuesto la ejecución de distintos trabajos adicionales, originados en alteraciones del proyecto y a fin de adaptarlo a una nueva distribución de locales, y en la adecuación de tareas atinentes a la obra a las reales condiciones de ejecución;

Que dicha dependencia se ha expedido en el informe de fs. 64/65 sobre la equidad de los precios cotizados por la firma Esuco S.A.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 30 de la ley 13.064;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar los presupuestos detallados de fs. 2, 6, 7bis., 9, 12, 14, 16, 19, 21, 24/27, 29, 34/35, 39, 42, 51, 55/56 y 58, que corresponden a un Mayor Gasto, por la ejecución de las tareas adicionales mencionadas, cuyo monto total asciende a pesos setenta y cinco mil seis con cincuenta y un centavos (\$ 75.006,51), como ampliación del contrato suscripto con la firma Esuco S.A..

2°) El pago de los trabajos que por este acto se aprueban se realizará conforme a los Certificados de Obra pertinentes.

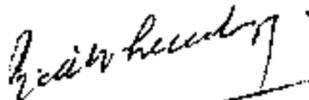
3°) Establecer que, por donde corresponda, se solicite a la firma Esuco S.A. la ampliación de la garantía correspondiente.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

4°) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Construcciones y remodelaciones Justicia Penal Oral" (1-05-19-10-197-4-2-1-9701-1-1.1)

5°) Regístrese, hágase saber a la Subdirección General de Arquitectura Ley 23.984, y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales. Cumplido, vuelvan a la primera dependencia y por su intermedio, notifíquese a la contratista.

  
RICARDO LEVENE (M)